

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
QUINTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de noviembre de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0032/2020-V	-----		29/10/2021	Se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado para que emita resolución dentro del presente incidente.  NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0014/2021-V	-----		29/10/2021	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. SEGUNDO. Se declara inexistente la falta administrativa de desvío de recursos públicos que le fue atribuida al presunto responsable por la autoridad investigadora. TERCERO. Notifíquese personalmente al presunto responsable, y por oficio a la autoridad investigadora. Así lo resolvió y firma el Licenciado SERGIO MECINO MORALES, Magistrado de la Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, que actúa con la Secretaría de Estudio y Cuenta que autoriza, la Maestra en Derecho MONSERRAT ERANDI AMBROSIO MONDRAGÓN. Doy fe.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO PARA SU REFERENCIA Y CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**QUINTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de noviembre de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0006/2019-V	-----		03/11/2021	<p>Con esta fecha se tiene por admitida y desahogada dada su especial naturaleza, la prueba consistente en: 1. Informe rendido por el Presidente Municipal y Síndico Municipal, ambos del Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán, mediante el cual remiten información relativa al programa denominado "REUNIFICACIÓN FAMILIAR PECES BLANCOS", y anexos consistentes en copias simples de los programas operativos de la Dirección del Migrante Municipal de los años dos mil dieciséis al dos mil veintiuno. Se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el auto de fecha ocho de octubre de año en curso, al tercero interesado, esto es, Dirección de Atención al Migrante y su Familia del Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
2	PRA-0066/2021-V	DERIVADO DE LA AUDITORÍA NO. MICH/PROII-CEAC/18 AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA (PROII)		03/11/2021	<p>En cumplimiento a las obligaciones que a esta autoridad le imponen los artículos 1, 14 y 20, fracción XIII, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se deja insubsistente la audiencia inicial llevada a cabo a las 10:30 horas del día veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, y se ordena reponer el procedimiento de responsabilidad administrativa, a efecto de que una vez corregida la irregularidad advertida en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, la referida Autoridad Substanciadora señale nueva hora y día para la celebración de la audiencia inicial y emplace y cite a las partes que tengan derecho a intervenir conforme a lo dispuesto por el artículo 193 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo; audiencia inicial en la que dicha autoridad deberá tomar las medidas necesarias a fin que en caso de que el presunto responsable no cuente con defensor perito en la materia, le designe uno de oficio conforme a lo previsto en los artículos 208, fracción II, en relación con el 209, segundo párrafo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas, y realizado que sea lo anterior, proceda conforme a sus facultades legales en relación al indicado procedimiento de responsabilidad administrativa.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, JUSTA POR SU NATURALEZA Y CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**QUINTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de noviembre de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0016/2020-V	-----		04/11/2021	Téngase a Gabriel Ángel de los Cobos Rico, Director de Control y Seguimiento de Denuncias Ciudadanas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Morelia, por acreditando el carácter con el que se ostenta.  NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0018/2020-V	-----		04/11/2021	Téngase a Gabriel Ángel de los Cobos Rico, Director de Control y Seguimiento de Denuncias Ciudadanas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Morelia, por acreditando el carácter con el que se ostenta.  NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0054/2021-V	DIRECTOR DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA		04/11/2021	Téngase a Gabriel Ángel de los Cobos Rico, Director de Control y Seguimiento de Denuncias Ciudadanas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Morelia, por acreditando el carácter con el que se ostenta.  NOTIFIQUESE POR LISTA
4	PRA-0058/2021-V	DIRECTOR DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA		04/11/2021	Téngase a Gabriel Ángel de los Cobos Rico, Director de Control y Seguimiento de Denuncias Ciudadanas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Morelia, por acreditando el carácter con el que se ostenta.  NOTIFIQUESE POR LISTA
5	PRA-0034/2021-V	DERIVADO DE LA AUDITORÍA REALIZADA AL PROGRAMA PRODERMAGICO 2016, DENOMINADA 1º ETAPA, PARQUE LINEAL, RIO CHIQUITO DE MORELIA		04/11/2021	Téngase a Gabriel Ángel de los Cobos Rico, Director de Control y Seguimiento de Denuncias Ciudadanas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Morelia, por acreditando el carácter con el que se ostenta.  NOTIFIQUESE POR LISTA
6	PRA-0048/2021-V	-----		04/11/2021	Téngase a Gabriel Ángel de los Cobos Rico, Director de Control y Seguimiento de Denuncias Ciudadanas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Morelia, por acreditando el carácter con el que se ostenta.  NOTIFIQUESE POR LISTA
7	PRA-0053/2021-V	DIRECTOR DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA		04/11/2021	Visto el oficio de la razón de cuenta, téngase a Gabriel Ángel de los Cobos Rico, Director de Control y Seguimiento de Denuncias Ciudadanas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Morelia, por acreditando el carácter con el que se ostenta, mediante copia certificada del nombramiento otorgado en su favor por el Presidente Municipal de Morelia, Michoacán de fecha uno de septiembre del presente año, carácter que se le reconoce desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que se ordena agregar a sus antecedentes legales el escrito de cuenta y su anexo para que obren como correspondan.  NOTIFIQUESE POR LISTA
8	PRA-0049/2021-V	AUDITORÍA REALIZADA AL PROGRAMA PRODERMAGICO 2016, DENOMINADA "1A. ETAPA PARQUE LINEAL RIO CHIQUITO DE MORELIA"		04/11/2021	Visto el oficio de la razón de cuenta, téngase a Gabriel Ángel de los Cobos Rico, Director de Control y Seguimiento de Denuncias Ciudadanas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Morelia, por acreditando el carácter con el que se ostenta, mediante copia certificada del nombramiento otorgado en su favor por el Presidente Municipal de Morelia, Michoacán de fecha uno de septiembre del presente año, carácter que se le reconoce desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que se ordena agregar a sus antecedentes legales el escrito de cuenta y su anexo para que obren como correspondan.  NOTIFIQUESE POR LISTA
9	PRA-0045/2021-V	DERIVADO DE AUDITORÍA REALIZADA A LA OBRA "1A. ETAPA PARQUE LINEAL RIO CHIQUITO DE MORELIA".-		04/11/2021	Visto el oficio de la razón de cuenta, téngase a Gabriel Ángel de los Cobos Rico, Director de Control y Seguimiento de Denuncias Ciudadanas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Morelia, por acreditando el carácter con el que se ostenta, mediante copia certificada del nombramiento otorgado en su favor por el Presidente Municipal de Morelia, Michoacán de fecha uno de septiembre del presente año, carácter que se le reconoce desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que se ordena agregar a sus antecedentes legales el escrito de cuenta y su anexo para que obren como correspondan.  NOTIFIQUESE POR LISTA
10	PRA-0015/2020-V	BENITO CHÁVEZ LUGO		04/11/2021	Visto el oficio de la razón de cuenta, téngase a Gabriel Ángel de los Cobos Rico, Director de Control y Seguimiento de Denuncias Ciudadanas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Morelia, por acreditando el carácter con el que se ostenta, mediante copia certificada del nombramiento otorgado en su favor por el Presidente Municipal de Morelia, Michoacán de fecha uno de septiembre del presente año, carácter que se le reconoce desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que se ordena agregar a sus antecedentes legales el escrito de cuenta y su anexo para que obren como correspondan.  NOTIFIQUESE POR LISTA
11	PRA-0041/2021-V	DERIVADO DE LA AUDITORÍA REALIZADA AL PROGRAMA PRODERMAGICO 2016, DENOMINADA 1º ETAPA, PARQUE LINEAL, RIO CHIQUITO DE MORELIA		04/11/2021	Visto el oficio de la razón de cuenta, téngase a Gabriel Ángel de los Cobos Rico, Director de Control y Seguimiento de Denuncias Ciudadanas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Morelia, por acreditando el carácter con el que se ostenta, mediante copia certificada del nombramiento otorgado en su favor por el Presidente Municipal de Morelia, Michoacán de fecha uno de septiembre del presente año, carácter que se le reconoce desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que se ordena agregar a sus antecedentes legales el escrito de cuenta y su anexo para que obren como correspondan.  NOTIFIQUESE POR LISTA
12	PRA-0017/2020-V	BENITO CHÁVEZ LUGO		04/11/2021	Visto el oficio de la razón de cuenta, téngase a Gabriel Ángel de los Cobos Rico, Director de Control y Seguimiento de Denuncias Ciudadanas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Morelia, por acreditando el carácter con el que se ostenta, mediante copia certificada del nombramiento otorgado en su favor por el Presidente Municipal de Morelia, Michoacán de fecha uno de septiembre del presente año, carácter que se le reconoce desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que se ordena agregar a sus antecedentes legales el escrito de cuenta y su anexo para que obren como correspondan.  NOTIFIQUESE POR LISTA
13	PRAR-0001/2021-V	ÁNGELES BERENICE OLEA ESCOBAR		04/11/2021	Visto el oficio de la razón de cuenta, téngase al Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas, haciendo del conocimiento a esta Sala que dentro del expediente de responsabilidad administrativa PRA-0021/2021-IV, se ordenó girar oficio a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, en el cual hace de su conocimiento la suspensión de la multa impuesta por esta Quinta Sala Especializada, asimismo le apercibió para que dentro del término de tres días hábiles señalara el estado que guarda la multa, de igual forma, informa que mediante proveído de fecha veintisiete de octubre del presente año, acordó requerir nuevamente a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, para que informara el estado que guarda la multa impuesta; actuaciones de las que el suscrito magistrado queda enterado y ordena agregar a autos para que obren como legalmente corresponda.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA CONSULTA AL PÚBLICO PARTICIPANTE EN EL PROCESO DE TRANSPARENCIA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**QUINTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de noviembre de 2021.

14	RI-0006/2021-V	CLAUDIA MÓNICA GARIBAY		04/11/2021	<p>Se concluye que la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo no contempla la procedencia del recurso de inconformidad en contra de la resolución por la que la autoridad investigadora determine la conclusión y archivo de un expediente de investigación, motivo por el cual no es el medio de impugnación idóneo para combatir el acto recurrido; en consecuencia, RESULTA IMPROCEDENTE el recurso de inconformidad en contra del ACUERDO DE CONCLUSIÓN Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN de fecha veintinueve de septiembre del presente año dictado por Subdirector de Investigación de la Contraloría de la Fiscalía General del Estado, en cuanto Autoridad Investigadora, dentro del expediente CFG/DA/054/2021 iniciado con motivo de la denuncia presentada por Claudia Mónica Garibay en contra de la Ministerio Público Tammi Anguiano Zamudio, adscrita a la Unidad de Combate al Secuestro de la Fiscalía General del Estado, toda vez que el acto recurrido no se encuentra establecido dentro de las hipótesis de procedencia previstas en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
----	----------------	------------------------	--	------------	--

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**QUINTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de noviembre de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0018/2021-V	-----		05/11/2021	Con esta fecha se tiene por admitida y desahogada dada su especial naturaleza, la prueba consistente en: 1. Copia simple del Acta Entrega Recepción de la Administración Pública Municipal de Tangamandapio, Michoacán 2015-2018.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
QUINTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de noviembre de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0008/2019-V	-----		12/11/2021	Esta Sala Especializada declara ejecutoriada la resolución de fecha ocho de febrero de dos mil veintiuno. Ahora bien, en cumplimiento a la sentencia de mérito se ordena girar atento oficio al titular de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, con copia certificada de la referida sentencia, a efecto de que de inmediato se dé cumplimiento al punto resolutivo TERCERO por el que se dejaron sin efectos las medidas cautelares que se les impusieron a presuntas responsables en términos de la parte final del considerando siete de la resolución, debiendo restituir a las presuntas responsables en el goce de sus derechos y cubrir las percepciones que debieron recibir durante el tiempo que estuvieron suspendidas. Debiendo informar a esta Quinta Sala Especializada en el término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél que surta efectos la notificación del presente proveído, de su cumplimiento y remita las constancias que así lo acrediten. Lo anterior, bajo apercibimiento legal de que en caso de no cumplir con el requerimiento de mérito se hará acreedor a alguno de los medios de apremio establecidos en los artículos 120, 121 y 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.  NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0009/2019-V	-----		12/11/2021	Esta Sala Especializada declara ejecutoriada la resolución de fecha ocho de febrero de dos mil veintiuno, ahora bien, en cumplimiento a la sentencia de mérito se ordena girar atento oficio al titular de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, con copia certificada de la referida sentencia, a efecto de que de inmediato se dé cumplimiento al punto resolutivo TERCERO por el que se dejaron sin efectos las medidas cautelares que se les impusieron a las presuntas responsables en términos de la parte final del considerando siete de la resolución, debiendo restituir a las presuntas responsables en el goce de sus derechos y cubrir las percepciones que debieron recibir durante el tiempo que estuvieron suspendidas, debiendo informar a esta Quinta Sala Especializada en el término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél que surta efectos la notificación del presente proveído, de su cumplimiento y remita las constancias que así lo acrediten. Lo anterior, bajo apercibimiento legal de que en caso de no cumplir con el requerimiento de mérito se hará acreedor a alguno de los medios de apremio establecidos en los artículos 120, 121 y 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	PRA-0067/2021-V	DERIVADO DE LA AUDITORÍA A LA COESAMM AL EJERCICIO FISCAL 2017 Y 2018		12/11/2021	Se ordena notificar tanto a la Autoridad Investigadora, a los presuntos responsables y al tercero interesado, la recepción del presente expediente y la determinación de esta Sala Especializada de avocarse al presente procedimiento de responsabilidad administrativa respecto de la falta grave contemplada en el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, atribuida a los presuntos responsables, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Se ordena remitir copia certificada de las constancias del expediente en que se actúa al Director de Normatividad y Responsabilidades de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán para que en su carácter de Autoridad Substanciadora continúe con la sustanciación del procedimiento de responsabilidad administrativa respecto de las conductas calificadas como faltas NO GRAVES en términos del artículo 208 de la Ley de la Materia.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
QUINTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de noviembre de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0012/2021-V	-----		16/11/2021	Esta Sala Especializada declara ejecutoriada la resolución de fecha veintidós de septiembre del año dos mil veintiuno, y dado que no existe ninguna actuación que se pudiera realizar, se ordena el archivo definitivo del presente procedimiento por tratarse de un asunto totalmente concluido.  NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0032/2020-V	-----		16/11/2021	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas es competente para conocer y resolver el presente incidente. SEGUNDO. Resulta fundado el incidente de justas causas interpuesto por PAULINO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ, en los términos expuestos en el considerando cuarto de la presente resolución. TERCERO. Notifíquese personalmente a la recurrente y por oficio a la Autoridad Investigadora del procedimiento de responsabilidad administrativa PRA-0032/2020-V.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
3	PRA-0038/2021-V	-----		16/11/2021	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia por disposición expresa en su numeral 118, se decreta la acumulación del expediente de responsabilidad administrativa PRA-0038/2020-V a su atrayente PRA-0036/2020-V.  NOTIFIQUESE POR LISTA
4	PRA-0036/2021-V	-----		16/11/2021	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia por disposición expresa en su numeral 118, se decreta la acumulación del expediente de responsabilidad administrativa PRA-0038/2020-V a su atrayente PRA-0036/2020-V.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, FUESE A TRAYENTE O NO. PÚBLICO PARA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**QUINTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de noviembre de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0010/2021-V	-----		17/11/2021	Con fundamento en lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, y con la finalidad de analizar exhaustivamente el expediente que nos ocupa y examinar en su conjunto la totalidad de pruebas que integran la litis, se amplía por única ocasión el plazo para emitir la resolución correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**QUINTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de noviembre de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0005/2021-V	-----		19/11/2021	Finalmente, visto el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y con fundamento en los artículos 209 fracción VIII de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y 305 fracción VIII del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cerrada la instrucción del presente procedimiento de responsabilidad administrativa y se ordena poner los autos a la vista del suscrito magistrado para que emita la resolución definitiva que conforme a derecho proceda.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA.